

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Mayo Diez de dos mil Veintidós (2022)

En atención al escrito obrante en el archivo 7 del expediente digital, téngase en cuenta la renuncia presentada por la abogada DIAN LIZBETH ORTEGA SUESCUN como apoderada de los demandantes BLANCA ELIZABETH y FRANCIA AURORA BARRAGAN BARRAGAN.

Efectuado en debida forma el emplazamiento a las personas indeterminadas y al demandado ANTONIO JIMENEZ, por encontrarse vencido el término allí concedido, sin que los emplazados hubieren comparecido, se designa como curador Ad-litem de los ya mencionados a DANIEL CARDENAS AVILA abogado en ejercicio que ejerce la profesión habitualmente.

Comuníquesele la designación al abogado al correo electrónico danca0513@yahoo.es, informándole que deberá asumir el cargo inmediatamente, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$ 600.000.

NOTIFIQUESE,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-19-0563